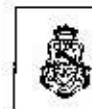




FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

11 MAR 2016

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Dra. MARIANA OLGA DE SANTIS DNI N° 17386245 - ID: 1319;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. MARIANA OLGA DE SANTIS, DNI N° 17386245, como docente nacional en la carrera de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS el día 3 de julio de 2015, desde el 27 de julio de 2015 hasta el 29 de julio de 2015, desde el 3 de agosto de 2015 hasta el 5 de agosto de 2015, desde el 25 de noviembre de 2015 hasta el 27 de noviembre de 2015 y desde el 30 de noviembre de 2015 hasta el 5 de diciembre de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos diecinueve mil ochocientos (\$19800,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada al Área Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

Esp. DIEGO CRISTIAN DEL RIO
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148

Mgr. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas